

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

# Disposición

,		,				
ı	N	11	m	P	rn	۰

Referencia: Disposición EX-2019-36287656-GDEBA-IHMSALGP aprobar la Licitación

Pública N° 100-0075-LPU21

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2019-36287656-GDEBA-IHMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Pública  $N^{\circ}$  100-0075-LPU21 para la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, en el marco de la Ley  $N^{\circ}$  13.981 reglamentada por el Decreto  $N^{\circ}$  59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto Nº 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden N° 98, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-306-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que por Disposición N° DISPO-2021-526-GDEBA-DGAMSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0075-LPU21 y se autorizo el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, por un importe estimado de pesos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$ 39.847.460,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto

total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 206/207, se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 210, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 2 de junio de 2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas PFIZER S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A. y NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.;

Que a ordenes N° 227/228, luce el asesoramiento Técnico Económico realizado por el Instituto de Hemoterapia;

Que a orden N° 231 la Comisión de Preadjudicacion de Ofertas adjunta la prerrogativa de precios solicitada, de la que resulta que no se obtuvieron decrementos respecto de las ofertas originales;

Que a orden N° 237, luce la notificación del dictamen de pre adjudicación de ofertas, en cumplimiento a lo normado por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.;

Que a orden N° 239, obra el dictamen de pre adjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado;

Que a ordenes N° 252, 267 y 273 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 280, se adjunta el Formulario A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074, la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado y demás documentación de la firma preadjudicada;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 281, procede aprobar la Licitación Pública N° 100-0075-LPU21 y adjudicar a la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, por un monto total de pesos veintitrés millones novecientos treinta mil cuatrocientos doce con 00/100 (\$ 23.930.412,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y declarar desierto el renglón N° 4 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración quien "aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye y/o prorrogar" en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

### **DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 100-0075-LPU21, tendiente a la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con

encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

**ARTICULO 2°.** Adjudicar a la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. (30-69328655-3) la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-15889110-GDEBADCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formas parte integrante de la presente, por un monto total de pesos veintitrés millones novecientos treinta mil cuatrocientos doce con 00/100 (\$ 23.930.412,00),

**ARTICULO 3°.** Declarar Desierto el renglón N° 4 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

**ARTICULO 4°.** Declarar fracasados los renglones N° 3 y 5 por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico.

**ARTICULO 5°.** El presente gasto será atendido con cargo a solicitud de gastos N° 101-306-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

**ARTICULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. (30-69328655-3) por un monto de pesos veintitrés millones novecientos treinta mil cuatrocientos doce con 00/100 (\$ 23.930.412,00).

**ARTICULO 7°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.